



**ANUNCIO de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se somete a audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Memoria Democrática de Aragón.**

Mediante Orden de 16 de diciembre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, se acordó iniciar el procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Memoria Democrática de Aragón, con sujeción a los trámites establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón. Mediante esta misma Orden se encomendó a la Dirección General de Patrimonio Cultural la elaboración del texto del proyecto de Decreto y la realización de los trámites necesarios para su aprobación por el Gobierno de Aragón.

Según lo establecido en los puntos 1 y 2 del artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, cuando la disposición afecte a los derechos de los ciudadanos, se les dará audiencia, durante un plazo no inferior a un mes, a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley que los representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. El trámite de audiencia podrá ampliarse con el de información pública, posibilitándose que cualquier persona, física o jurídica, que lo considere oportuno, pueda examinarlo y presentar alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

De acuerdo con lo establecido en este artículo 49, se dispone someter a audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Memoria Democrática de Aragón. Según el citado artículo la información pública se practicará a través del “Boletín Oficial de Aragón”, durante el plazo de un mes. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática.

El texto completo de dicho proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en la avenida Ranillas, edificio 5D, planta 2.ª, 50071 Zaragoza, solicitando cita previa en la dirección de correo electrónico [patrimonio.cultural@aragon.es](mailto:patrimonio.cultural@aragon.es). Asimismo puede ser consultado en el Portal del Gobierno de Aragón (<http://transparencia.aragon.es/content/normas-en-tramite-de-elaboracion>).

Dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, cualquier interesado podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del mencionado proyecto de Decreto.

Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto de Decreto se realizarán por escrito, que será dirigido a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, sita en la avenida Ranillas, edificio 5D, planta 2.ª, 50071 Zaragoza, y se presentarán, dentro del plazo señalado, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/924/2018, de 1 de junio (publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 7 de junio de 2018), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en el registro electrónico general del Gobierno de Aragón a través de la url <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.— La Directora General de Patrimonio Cultural, Mari-sancho Menjón Ruiz.